



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASAJE

CONVENIO 2018-PP- **009**

En la ciudad de Machala intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** con RUC 0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5¹/₂ Vía Pasaje, representada legalmente por el Ing. Acuac. César Quezada Abad, PhD, con C.I. 070188908-1 Rector de la institución y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASAJE**, con RUC 0760000770001, domicilio en la Calle Juan Montalvo y Municipalidad, representada legalmente por el Arq. Cesar Genaro Encalada Erráez, con C.I. 0700848153, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASAJE

1. Misión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pasaje, es una Institución con alto nivel de eficiencia administrativa - financiera, moderna, competitiva, eficaz y transparente que ofrece servicios de calidad a sus ciudadanos.

2. Visión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pasaje, asume la responsabilidad de brindar los servicios con eficiencia y transparencia con alta inversión social, promoviendo la participación ciudadana, haciendo cogestión con empresas privadas y otras instituciones con la finalidad de conseguir los recursos que permitan impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

3. Objetivos generales

- a.- Superar la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada jurisdicción.
- b.- Propiciar el desarrollo integral y el uso de sus recursos naturales y ambientales de, manera sostenible.
- c.- Construir sociedades democráticas, equitativas y solidarias.
- d.- Promover el desarrollo económico y la competitividad local y regional.
- e.- Reducir los desequilibrios sociales y territoriales; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

f.- Democratizar la administración del gobierno local, e incorporar la participación ciudadana en la gestión de lo público.

4. La *Municipalidad de Pasaje* es una entidad de gobierno seccional que administra el cantón de forma autónoma al gobierno central. La municipalidad está organizada por la separación de poderes de carácter ejecutivo representado por el alcalde, y otro de carácter legislativo conformado por los miembros del concejo cantonal. El Alcalde es la máxima autoridad administrativa y política del Cantón Pasaje. Es la cabeza del cabildo y representante del Municipio.

La ciudad y el cantón Pasaje, al igual que las demás localidades ecuatorianas, se rige por una municipalidad según lo estipulado en la Constitución Política Nacional.

El cantón **Pasaje** es una entidad territorial subnacional ecuatoriana, de la Provincia de El Oro. Se ubica en la Región Costa. Su cabecera cantonal es la ciudad de Pasaje, lugar donde se agrupa gran parte de su población total.

En el año 1758, el Gobernador de Machala, el Indio Ambrosio Gomal con un grupo de indios gestionó ante el gobierno de Guayaquil la defensa del sitio PASAJE ante la arremetida de varios "rematadores" de tierras. El Juez de Tierras de aquellos tiempos Cap. Antonio de Argote, cedió las tierras a los indios de Machala pero con la condición de que en dos años y medio forme un pueblo, caso contrario retornaría a ser de su Majestad.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Ing. César Quezada Abad M.B.A., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.”

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: “Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas.”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, conviene unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje, para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes de las **CARRERAS DE SOCIOLOGIA Y CIENCIAS POLITICAS, GESTIÓN AMBIENTAL, TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA CLINICA, COMUNICACIÓN SOCIAL, ARTES PLÁSTICAS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA, ECONOMÍA MENCION EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TURISMO, INGENIERIA CIVIL, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**, de la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que les permitan involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudio y actividades de servicio comunitario, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

3.1 Compromiso de la UTMACH

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio.

- b) Asignar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica, de entre los docentes de la Carrera.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Atender las inquietudes y requerimientos que formule el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje, para el buen desarrollo de la práctica preprofesional.
- e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica preprofesional y el cronograma de actividades.
- f) Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2 Compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje:

- a) Designar un responsable para que conjuntamente con la UTMACH ejecute este Convenio.
- b) Determinar el número de estudiantes de prácticas preprofesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su ubicación e integración.
- c) Nombrar un asesor que respalde y facilite las acciones de la práctica preprofesional, realice el proceso de inducción al estudiante de la práctica en aras del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.
- d) Proporcionar al estudiante los medios requeridos para la práctica, espacio físico y logístico necesarios para realizar el proceso de práctica y dar cumplimiento a los programas establecidos.
- e) Facilitar el desarrollo del programa de práctica, proporcionando al estudiante la integración a sus áreas de competencia profesional.
- f) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- g) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas y pasantías y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas preprofesionales.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

- h) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- i) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías.

3.3 De él o la Estudiante.-

- a) Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
- b) Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje.
- c) Responsabilizarse por las tareas asignadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje.
- d) Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio al el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de 4 AÑOS contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje a los estudiantes de la UTMACH, no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las cláusulas y condiciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:

DATOS PARA SEGUIMIENTO DE CONVENIO:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PASAJE

Persona de contacto: Abg. Patsy Lisette Jácome Calle

Email: patsylisette.28@hotmail.com

Celular: 0999748794

Teléfono: 2915-149; 2915-234, Telefax: 2913-027

Cuidad: Pasaje

Provincia: El Oro.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Persona de contacto: Ing. Katerine Guevara

Email: kguevara@utmachala.edu.ec

Teléfono: 2983364 Ext 282

Cuidad: Machala

Provincia: El Oro



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

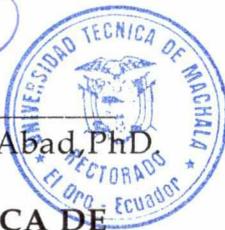
Calidad. Pertinencia y Calidez

CLÁUSULA NOVENA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 05 días del mes de mayo del año 2018.

Ing. Acuác. César Quezada Abad, PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA



Arq. César Encalada Erráez
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PASAJE

